



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], O EN VIRTUD DE:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Alimentos libre de gluten
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b>  Consulta Pública de Modificación del Decreto Supremo N°977/96, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos, Artículo 516 y Otros Relacionados con la Rotulación Libre de Gluten.  Directrices para un Programa de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboración de Alimentos Libres de Gluten  (8 página(s), en Español; 7 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  El 18 de agosto de 2021, se ha promulgado la Ley N° 21.362 que Modifica Diversos Cuerpos Legales Con El Objeto De Regular El Etiquetado, Publicidad Y Venta De Alimentos Libres De Gluten, Y Otras Materias.  La presente propuesta tiene por objetivo abordar la ejecución de las materias que indica dicha Ley, referidas únicamente en lo que respecta a la rotulación de los productos alimenticios declarados como "Libre de Gluten", actualizando el Decreto Supremo N° 977/1996, Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), del Ministerio de Salud de Chile, principalmente en los artículos que se refieren a las disposiciones sobre la rotulación "Libre de Gluten".  En relación al documento Directrices para un Programa de Buenas Prácticas de Fabricación para Elaboración de Alimentos Libres de Gluten, ha sido generado para orientar la elaboración de los programas de buenas prácticas de fabricación con los que deben contar las instalaciones que tengan como fin elaborar con expendio o no y con consumo o no alimentos libres de gluten. Es parte de lo que dispone la Ley 21.362 en la

letra b) del artículo 2.	
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b>  - Ley 21.362 Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objeto de Regular el Etiquetado, Publicidad y Venta de Alimentos Libres De Gluten, y Otras Materias que Indica, agosto 2021.  - Decreto 977. Reglamento Sanitario de Alimentos, Ministerio de Salud.
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> - -
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl  <a href="https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/">https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/</a> 2 archivo(s) adjuntos